



CORRIENTES

LEY 6698

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Mes de las Leucodistrofias. Complementa la ley 6114.
Incorpora la adrenoleucodistrofia al Registro Provincial de Enfermedades Raras.
Sanción: 17/10/2024; Boletín Oficial 05/11/2024

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1º. ESTABLÉCESE que a todo niño recién nacido dentro del territorio provincial, se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de la adrenoleucodistrofia, además de las patologías ya mencionadas en la ley 26279, a la que la Provincia se encuentra adherida por ley 5818, siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos y privados en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos.

Art. 2º. EL Poder Ejecutivo deberá llevar a cabo, durante el mes de septiembre de cada año, haciéndola coincidir con el denominado "Mes de las Leucodistrofias", una campaña de difusión y concientización sobre enfermedades poco frecuentes, y además promover e intensificar la formación de los profesionales y agentes de la salud sobre estas patologías, desde los diferentes ámbitos de especialización.

Art. 3º. INCORPÓRASE la adrenoleucodistrofia al Registro Provincial de Enfermedades Raras, creado por ley 6114.

Dr. Pedro Gerardo Cassani - Dr. Néstor Pedro BraillardPoccard - Dra. Evelyn Karsten - Dra. María Araceli Carmona